



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. 119 de 2020  
(Octubre 15)**

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales al Administrador de Empresas:

**JAVIER ASTUDILLO MERCADO**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES  
DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Administrador de Empresas JAVIER ASTUDILLO MERCADO mediante Resolución No. 235 de fecha veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019) fue Nombrado al Cargo De Subgerente de la División Comercial y Atención al Cliente.
- 2.- Que mediante Resolución No 007 de 2020, se aceptó la renuncia al Administrador de Empresas JAVIER ASTUDILLO MERCADO, quien venía desempeñando el cargo de Subgerente de la División Comercial y Atención al Cliente.
- 3.- Que es necesario realizar y proyectar liquidación definitiva de prestaciones sociales por el periodo vinculado desde el día veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019) hasta el día ocho (08) de Enero del año 2020, conforme al Decreto 1045/1978, Decreto 174 y 230/1975 y al Decreto 1042/1978.
- 4.- Que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veinte (2020), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos soportado con CDP No 2020000573.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.884.363,00)** al Administrador de Empresas **JAVIER ASTUDILLO MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía número 94.311.689 de Palmira (V) por concepto de



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

liquidación de prestaciones sociales definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución a las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el jefe de la Oficina de Talento Humano, la cual en dos (02) folios debidamente firmados hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Ordenar el pago de los valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo por la suma total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.884.363,00)** al Administrador de Empresas **JAVIER ASTUDILLO MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía número 94.311.639 de Palmira (V) por concepto de liquidación de prestaciones sociales definitivas, quedando sujetos a la Disponibilidad Presupuestal y al Flujo de Caja que tenga la Empresa por concepto de prestaciones sociales.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar del presente Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra éste procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la respectiva notificación.

**ARTICULO CUARTO.** - Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Talento Humano y a la oficina Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución procede efectos legales a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Cristian Montenegro Jefe Talento Humano.	Revisó: Leidy Catherine Guancha S. Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Diana Isabel Obando G. Gerente
--	---	---

